



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 216-2014-P-SBCH

Chiclayo, 01 de Diciembre del 2014

**VISTO**, El Memorandum N° 142-2014-G-SBCH, de fecha 01 de Diciembre del 2014, expedido por Gerencia sobre aprobación de CAP Y ROF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 371-2013-MPCH/GPP/SGPRJCHT, de fecha 16 de diciembre del 2013 la Sub Gerencia de Planificación y racionalización informa que habiéndose levantado las observaciones con respecto al CAP sobre el ordenamiento específico de los cargos, se emita opinión legal por lo que mediante Informe N° 879-2013/MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 19 de Diciembre del 2013 emite opinión declarando procedente su aprobación de los documentos de gestión ROF y CAP propuestos por la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

**CERTIFICO:**  
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin  
FEDATARIO

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2014-MPCH/A, de fecha 28 de Enero del 2014 se resuelve declarar procedente los proyectos de documentos de gestión ROF y CAP propuestos por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo como Instrumentos Administrativos relevantes para la buena marcha Institucional.

Que, mediante Informes N° 008 y 010-2014-POM-SBCH, de fechas 04 y 25 de febrero del 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos comunica a la Gerencia la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 035-2014-MPCH/A para que sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal y proyecte la Resolución de Presidencia correspondiente y sea elevado al SERVIR de conformidad con la Ley de Presupuesto del año 2014.



Que, mediante Informe Legal N° 160-2014-OAL-SBCH, de fecha 31 de Marzo del 2014 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que de conformidad con lo dispuesto por la Nonagésima Disposición Complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2014 – Ley N° 30114 la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como el Organigrama del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo debe ser remitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 090-2014-P-SBCH, de fecha 02 de Abril del 2014 se remite el expediente administrativo que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como el Organigrama del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR para su conocimiento.



Que, mediante Oficio N° 315-2014-SERVIR/GDSRH, de fecha 05 de Junio del 2014 la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos del SERVIR, comunica a la Institución que en el marco de la implementación de la Ley del Servicio Civil, si una Entidad no contase con un CAP aprobado a la fecha, lo ideal es que dedique los esfuerzos Institucionales a realizar las actividades contempladas en la hoja de Ruta a fin de contar en el breve plazo con el Cuadro

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin  
FEBATARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



de Puestos de la Entidad (CPE), con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia para prestar servicios de calidad a la ciudadanía; así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

*[Firma manuscrita]*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, LOS DOCUMENTOS DE GESTION SIGUIENTES: A). REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) CON EL ORGANIGRAMA CORRESPONDIENTE, Y B). EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, a partir de su publicación.



**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que, la presente resolución se publique en la página web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la presente Resolución sea remitida a las Jefaturas de las Oficinas Administrativas correspondientes de la Institución con conocimiento del MIMP para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

*[Firma manuscrita]*  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
Econ. Ranjuro R. Nolasco Osorio  
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin  
FEDATARIO